



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4770 DE 2016

(27 DIC. 2016)

Por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Gestión Ambiental de la Universidad Militar Nueva Granada, para la vigencia del año 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Política, artículo 69; las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede "darse y modificar sus propios, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 de 2003, "la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades".

Que la Constitución Política en sus artículos 79 y 80 establecen acciones encaminadas a proteger el medio ambiente con el estudio, prevención y mitigación de los factores de deterioro ambiental susceptibles a ser generados en la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Ley 9 de 1979 establece las medidas Sanitarias, de Saneamiento Básico aplicables en todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales, el Código de Recursos Naturales, el Código Sanitario Nacional, la Ley 99 de 1993 y demás reglamentaciones existentes, el ambiente es un patrimonio colectivo que todos debemos proteger.

Que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, regula el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

[Handwritten signature]

Que la norma ISO 14001:2004, determina que las organizaciones deben establecer, documentar, implementar, mejorar el Sistema de Gestión Ambiental.

Que se cuenta con el presupuesto o disponibilidad para el desarrollo de los programas ambientales encaminados a mitigar los aspectos y controlar los impactos ambientales.

Que en mérito de los fundamentos expuestos, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto del Plan de Gestión Ambiental para la vigencia 2017, el cual de conformidad con lo verificado por la Oficina Asesora de Planeación, es el siguiente:

RUBRO	VALOR
Protección Ambiental	\$531.200.000
Capacitación	\$22.500.000
Equipo	\$130.084.000
Total Presupuesto	\$683.784.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos destinados para Gestión Ambiental se asignarán conforme al cumplimiento de los programas que a continuación se describen:

- a) Programa uso eficiente de los recursos renovables, el cual propicia la disminución considerable en los gastos de funcionamiento de la Institución y promueve el uso racional del agua, energía y papel.
- b) Programa de gestión integral de residuos sólidos, como el conjunto de estrategias realizadas con el fin de dar a los residuos reciclables, no reciclables, orgánicos, industriales, químicos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEES- un manejo adecuado desde su generación, transporte interno, almacenamiento y disposición final. Adicionalmente adelantar acciones que conduzcan principalmente a la minimización de los residuos en la Universidad Militar Nueva Granada.
- c) Programa de saneamiento ambiental, es el conjunto de técnicas que tienen por objetivo alcanzar niveles de salubridad ambiental, comprende el manejo sanitario del agua potable, aguas residuales, manejo integrado de plagas y buenas prácticas de manufactura, lo anterior con el fin reducir los riesgos para la salud y prevenir la contaminación.
- d) El Programa de gestión integral de residuos hospitalarios y similares es el conjunto de estrategias realizadas con el fin de cumplir las responsabilidades del manejo adecuado desde su generación, transporte interno, almacenamiento y disposición final de los residuos infecciosos y medicamentos; adicionalmente generar un cambio en la cultura y formas de manejo, mejorando así las condiciones ambientales y sanitarias.
- e) El Programa de manejo silvicultural hace referencia al manejo integral de las coberturas vegetales, estableciendo los criterios de tipo técnico necesarios para el cuidado y

mantenimiento al interior de la institución, generando una cultura de la arborización con especies nativas. Por lo anterior el manejo adecuado puede garantizar la Sostenibilidad de bienes y servicios ambientales, tales como conservación del agua, neutralización de CO₂, refugio de avifauna, regulación del microclima, biodiversidad y ornato.

- f) El programa de emisiones atmosféricas y ruido ambiental tiene como objetivo Controlar las emisiones de material particulado y gases a la atmósfera. Prevenir el incremento en los niveles de ruido durante las actividades desarrolladas en la Universidad Militar Nueva Granada.
- g) Actividades encaminadas al seguimiento de la certificación bajo la norma ISO 14001:2004 Sistema de Gestión Ambiental.

PROGRAMA	VALOR
Programa Uso Eficiente de Recursos Renovables	\$126.900.000
Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos	\$143.600.000
Programa de Saneamiento Ambiental	\$179.000.000
Programa de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares	\$23.000.000
Programa de Manejo Silvicultura	\$79.400.000
Programa de Emisiones Atmosféricas	\$121.684.000
Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2004	\$10.200.000
Total Presupuesto	\$683.784.000

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2017 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC. 2016


Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DÚRAN
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Gestión Ambiental	Vo.Bo. Jefe Oficina Protección del Patrimonio	Vo.Bo. Oficina del Planeación,	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
Ing. Jhon Jairo Castañeda Fandiño	Cr. Heinz Pablo Sanabria Parra	Dr. Jose William Castro Salgado	Elsa Liliانا Aguirre Leguizamo
			